



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

“AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 501 -2012-MDM/AL

Máncora, **05 DIC 2012**



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA;

VISTO:

El INFORME N° 134-12-2012/JP/SP-MDM, de fecha 04 de Diciembre del 2012, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Personal alcanza a la Gerencia Municipal la Liquidación y Planilla de los Beneficios Sociales a favor del Abogado Manuel Antonio Litano Zapata - Ex procurador Municipalidad Distrital de Máncora, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante INFORME N° 134-12-2012/JP/SP-MDM, de fecha 04 de Diciembre del 2012, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Personal alcanza a la Gerencia Municipal la Liquidación y Planilla de los Beneficios Sociales a favor del Abogado Manuel Antonio Litano Zapata - Ex procurador Municipalidad Distrital de Máncora;

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276 advierte que “No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, salvo en lo que les sea aplicable;

Que, el artículo 104° del Decreto Supremo N°005-90-PCM establece: “El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente; cónyuge, hijos, padres o hermanos”;

Que, mediante Informe N° 0317-2012-MDM-NLA-UAJ, de fecha 04 de diciembre del 2012, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica recomienda se proyecte la Resolución de Alcaldía aprobando la Liquidación de Beneficios Sociales en mérito a lo opinado por la Jefa de Personal a favor del Ex - funcionario;

En consecuencia de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, con las visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación de Beneficios Sociales, a favor del Abogado Manuel Antonio Litano Zapata - Ex Procurador de la Municipalidad Distrital de Máncora, correspondiéndole el pago por Vacaciones no Gozadas, vacaciones Truncas, y por Aguinaldo de Navidad, en merito a los considerandos expuestos en la Presente Resolución, debiendo cancelarse de acuerdo a la Planilla de Liquidación anexada al INFORME N° 134-12-2012/JP/SP-MDM, la cantidad de S/5,514.00 (Cinco Mil Quinientos Catorce con 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Póngase de conocimiento la presente Resolución a las Unidades y Oficinas de la Municipalidad para los fines legales que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Máncora

Prof. Victor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

C.c.
Archivo.
Secretaría General.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Gerencia Municipal.
Unidad de Administración.
Tesorería.